

Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar,

21 JUN 2022

VISTO:

El Expediente de la referencia y el N° 3008/2021, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1291/2021 se adjudicó la Contratación Directa N° 03/2021, para la construcción de la obra "Polo de Seguridad Manuela Alberti" en la Localidad de Manuel Alberti del Partido del Pilar, al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JOSÉ OBRERO DE ZELAYA LIMITADA, CUIT: 30-71239792-2, por un monto de \$ 74.799.031,48 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Uno con 48/100).

Que con fecha 20 mayo de 2022 la Dirección de Contaduría emitió la Orden de Pago N° 5916 por las facturas B 00002-0000083 de \$ 3.484.690,72 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 72/100) y B 00002-0000084 de \$5.162.583,25 (Pesos Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con 25/100) a favor del mencionado proveedor, correspondientes a los Certificados de obra N° 6 y 7.

Que ambas facturas se encuentran imputadas al fondo N° 2735 "Proyecto Edificios Públicos Pilar".

Que a la fecha el recurso no cuenta con fondos para la erogación de las facturas B 00002-0000083 y B 00002-0000084, a favor del proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JOSÉ OBRERO DE ZELAYA LIMITADA.

Que es menester cumplir con el flujo de pagos al proveedor a fin de no obstaculizar el avance de la obra.

Que, asimismo, los recursos del fondo afectado denominado "Proyecto Edificios Públicos Pilar" se acreditarán en la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina N° 00830040938, la que deberá ser utilizada no sólo como receptora de los fondos sino también pagadora de las acciones financiadas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nacional N° 892/95 y la Decisión Administrativa 105/96.

Que en oportunidad de lo expresado en el acápite sexto resultó necesario realizar un préstamo de recursos de libre disponibilidad al Fondo 2735 para la cubrir la necesidad de fondos y afrontar el pago.

Que el inciso c) del artículo 66 del Decreto 2980/00 dispone que la Tesorería debe intervenir en la elaboración de la programación de gastos a fin de permitir una adecuada articulación entre la gestión de caja y la ejecución del Presupuesto.

Que el inciso g) del artículo 66 del Decreto 2980/00 dispone que la Tesorería debe intervenir la evaluación e instrumentación de préstamos u otro tipo de operaciones para la cobertura de necesidades transitorias.

Que ha procedido la Tesorería General del Municipio con las tareas encomendadas en los párrafos precedentes.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Contador Municipal en virtud de lo dispuesto por el inciso 6° del artículo 187 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) en tanto enuncia que es obligación del Contador Municipal expedirse en todas las actuaciones vinculadas a las actividades económico-financieras del municipio.

Que asimismo ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 107 y 117 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) los cuales enuncian que la administración general, la ejecución de las ordenanzas, la recaudación de los recursos y



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 866/2022

Pilar,

21 JUN 2022

la ejecución de los gastos de la Municipalidad corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Artículo primero: Convalidase la transferencia realizada por la Dirección de Tesorería del Municipio que se detalla en el Anexo.

Artículo segundo: Autorízase a la Dirección de Tesorería del Municipio a efectuar, sin más, las transferencias que pudieran corresponder para proceder a la devolución de los fondos dispuestos cuando se efectivice su ingreso en las arcas municipales.

Artículo tercero: Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°: -1286-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar,

21 JUN 2022

ANEXO

Código	Fondo afectado	Cuenta Bancaria	Ingreso	Egreso
2735	Proyecto Edificios Públicos Pilar	Bco. Nación Cuenta 00830040938	\$ 8.647.273,97	\$ -
Saldo sin afectación (ROI)	Recursos Ordinarios sin Afectación	Bco. Provincia Cuenta: 7185-50640/9	\$ -	\$ 8.647.273,97
			\$ 8.647.273,97	\$ 8.647.273,97

DECRETO N°: -1286-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL